

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PRESIDENTE: Don Narciso Coloma Baruque

Sesión celebrada el día 5 de febrero de 1997, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, P.N.L. 317-I, presentada por la Procuradora D.^a Concepción Farto Martínez, relativa a establecimiento experimental en el río Balboa del deporte «pesca sin muerte», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 80, de 24 de septiembre de 1996.
2. Proposición No de Ley, P.N.L. 318-I, presentada por la Procuradora D.^a Concepción Farto Martínez, relativa a delegación experimental de la gestión de la fauna del río Balboa al Ayuntamiento de la localidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 80, de 24 de septiembre de 1996.
3. Proposición No de Ley, P.N.L. 340-I, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, instando de la Confederación Hidrográfica del Ebro la adopción de medidas relacionadas con la contaminación del río Homino, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 82, de 5 de octubre de 1996.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas diez minutos.	5438	Intervención de la Procuradora Sra. Farto Martínez (Grupo Mixto) para cerrar el debate.	5444
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, abre la sesión y comunica las sustituciones que se han producido. Asimismo, comunica que se debatirán conjuntamente los dos primeros puntos del Orden del Día.	5438	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, somete a votación las Proposiciones No de Ley debatidas. Son rechazadas.	5444
Puntos primero y segundo del Orden del Día. PNL 317-I y PNL 318-I		Tercer punto del Orden del Día. PNL 340-I	
La Secretaria, Sra. Núñez Díez, da lectura a los puntos primero y segundo del Orden del Día.	5438	La Secretaria, Sra. Núñez Díez, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	5445
Intervención del la Procuradora Sra. Farto Martínez (Grupo Mixto) para la presentación de las Proposiciones No de Ley.	5438	Intervención del Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida) para la presentación de la Proposición No de Ley.	5445
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Cid Fontán (Grupo Popular).	5439	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	5446
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Farto Martínez (Grupo Mixto).	5440	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Alzola Allende (Grupo Popular).	5447
En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Cid Fontán (Grupo Popular).	5440	Intervención del Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida) para cerrar el debate.	5447
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida).	5441	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, somete a votación la Proposición No de Ley. Es aprobada por asentimiento.	5448
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	5442	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, levanta la sesión.	5448
		Se levanta la sesión a las doce horas diez minutos.	5448

(Se inicia la sesión a las once horas diez minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Se abre la sesión. Este Presidente tiene el conocimiento de las siguientes sustituciones: por el Grupo Parlamentario Socialista, doña Pilar Ferrero sustituye a don Félix Montes; y por el Grupo de Izquierda Unida, don Luis García sustituye a don Antonio Herreros.

La señora Secretaria tiene la palabra para dar lectura a los dos primeros puntos del día, que se van a debatir conjuntamente.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA NÚÑEZ DÍEZ): Primer punto: "**Proposición No de Ley, 317-I, presentada por la Procuradora doña Concepción Farto Martínez, relativa a establecimiento experimental en el río Balboa del deporte "pesca sin muerte", publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 80, de veinticuatro de septiembre del noventa y seis**".

Y el segundo punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, 318-I, presentada por la Procuradora doña Concepción Farto Martínez, relativa a delegación**

experimental de la gestión de la fauna del río Balboa al Ayuntamiento de la localidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 80, de veinticuatro de septiembre del noventa y seis".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para la presentación de la Proposición... de las Proposiciones No de Ley, tiene la palabra doña María Concepción Farto.

LA SEÑORA FARTO MARTÍNEZ: Gracias, Presidente. Ante la petición del Grupo Parlamentario Popular de que unifique las dos Proposiciones, lo voy a hacer, en atención sobre todo al compañero Juan Cot.

Estas dos Proposiciones que presento no sé por qué intuyo que no van a tener todo el apoyo, entre Sus Señorías, que debieran de tener. En la primera de ellas -y para no extenderme demasiado- lo que pido es que se haga un plan experimental en la provincia de León en un río truchero por excelencia, como es el río Balboa, en El Bierzo leonés, del deporte de pesca sin muerte. Este río ha sido... ha sufrido, pues la ausencia de la fauna

piscícola, y gracias al cuidado de la Corporación Local del lugar, pues han logrado que este río se recupere. En ese sentido, viene la segunda Propuesta de Resolución de la segunda Proposición No de Ley, en la que pido que se deje al Ayuntamiento de Balboa la gestión de la fauna de este río.

¿Por qué estas dos cosas? Pues, en primer lugar, porque el Ayuntamiento ya ha demostrado cómo está cuidando del paraje –porque a él es al que más le interesa, porque hay una incipiente industria turística en el lugar–, y porque, además, estas dos Proposiciones No de Ley vienen avaladas por la aprobación unánime de toda la Corporación Municipal y de todo el Consejo Comarcal del Bierzo.

Quiero hacer ver a Sus Señorías, recordarles, que en el Consejo Comarcal del Bierzo hay gentes de todos los Partidos Políticos aquí representados y que, por tanto, para decir no o sí a esta Proposición No de Ley deberían de pensar un poco en qué es lo que opina aquella gente que está más directamente enraizada en esta cuestión; y, de acuerdo a este planteamiento –tengo aquí las dos Actas de las votaciones, tanto del Consejo Comarcal como del Ayuntamiento–, pues yo creo que si siguen lo que sus correligionarios políticos desean, tendrían que votar afirmativamente. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Para consumir un turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular, don Luis Cid tiene la palabra.

EL SEÑOR CID FONTÁN: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías. Con el mayor afecto a la Procuradora proponente, con la seguridad de que su buena intención le guía, y de que nos viene a proponer un tema que a todos nos preocupa, cual es el del establecimiento de la pesca sin muerte; yo creo que el único defecto que encuentro en esto es que la Procuradora proponente –el único que le encuentro– seguramente no sea pescadora; y el único que le encuentro a este Portavoz –confesable, como vicio confesable–, es ser un pescador empedernido.

Pero la realidad es que el acceder a estas peticiones plantearía muy serios problemas. Plantea, en primer lugar, el establecer con carácter experimental –como propone la Procuradora– la pesca sin muerte, cuando es algo universalmente aceptado. Y en esta Comunidad, León ha sido pionera, pero se viene practicando en toda la Comunidad. Mire usted, en el año noventa y seis han existido catorce cotos de pesca sin muerte en la Región, y diecisiete que tenían días alternos –días con muerte y días sin muerte–.

El Consejo Regional de Pesca, en la última reunión que tuvimos, acordó ampliar todavía más, para que la población se vaya mentalizando, en la generalidad, de

que si los ríos ya están suficientemente deteriorados por otras muchas causas, el que se vayan realizando extracciones cuando disminuye la pesca pues viene siendo un grave problema. Con lo que la pesca sin muerte hay que ir la generalizando; pero no estableciéndola ahora con carácter experimental, ni pensar que esto hay que intentar extrapolarlo. No... hay que mentalizar a la población de cómo, si queremos seguir pescando, tenemos que tener ese triple placer: ir al campo, practicar la pesca, y tener luego la alegría de, con mucho cuidado, volver a soltar el ejemplar capturado para que vuelva a estar en el río y lo pueda volver a pescar, incluso la misma persona. Por lo tanto, no se trataría de establecer con carácter experimental.

Aparte de todo esto, es que estaríamos un poco en contra del sentido de la ley. Y esto, quizá, se refleje más en la... de la Ley de Pesca, de esta Ley de la que este Procurador se siente bastante orgulloso, porque salió por consenso. Y me gustaría decir que fuimos una Ponencia en la que había personas como don Jaime González, don Antonio de Meer, don José Luis Sagredo, el Portavoz de Izquierda Unida, don Eustaquio Villar y todos trabajamos para que saliese una ley consensuada. Y salió una Ley donde, efectivamente, dice que se fomentará –en el Artículo 49.3– la pesca sin muerte, y se ha venido haciendo.

Pero, al propio tiempo, se estableció –y eso va en relación con su segunda Proposición No de Ley– el que la gestión de toda esta cuestión fuese de la Junta de Castilla y León, precisamente por la concepción que teníamos de los ríos como aguas públicas, como aguas de todos, y que no debían ser gestionadas o administradas por personas distintas. No porque se tenga la menor duda de cómo es el Ayuntamiento del que se pide la gestión –que seguramente lo ha hecho muy bien y que ha hecho que sus conciudadanos, sus vecinos, hayan respetado lo que ha sido un vedado y, consecuentemente, ha dado un ejemplo de actuación–, no es por eso; se trata, simplemente, de ir contra la propia filosofía del Artículo 43 de la propia Ley, que dice que la ordenación y la gestión es competencia de la Junta, por no influir en lo que son competencias por ejemplo de los Consejos Territoriales –o en su Propuesta, del Consejo Regional–, y, en definitiva, por no cambiar lo que es la gestión de algo que a todos verdaderamente nos gusta que exista, puesto que es una riqueza. Es una riqueza que fomenta un deporte, que fomenta el turismo y, al propio tiempo, que nos da ocasión de tener un contacto con la naturaleza.

No podemos cambiar la filosofía establecida en una Ley instando a la Junta a algo que va contra ello; y no podemos tampoco decir que con carácter experimental se establezca algo que ya está implantado, que está reconocido por todo el mundo y que se viene practicando en esta Comunidad. De aquí que tengamos que, lamentándolo mucho, que decir que no a sus Proposiciones No de Ley.

No porque con la filosofía de la pesca sin muerte estemos en contra -que no lo estamos; estamos absolutamente a favor-, y no porque pensemos que el Ayuntamiento lo va a hacer mal; sino porque la gestión es algo que -como sabe muy bien don Jaime González- es una gestión técnica: hay que hacer unos planes, hay que hacer unos estudios hidrobiológicos, de poblaciones, etcétera, para determinar si un río es susceptible o no de ser detraídas piezas o si, por el contrario, debe ser...

Porque no siempre la pesca sin muerte es una panacea. Si en un río llega a existir una población de truchas desproporcionada -es decir, más que suficiente-, seguramente el estudio técnico nos dirá que se pueden extraer un número de ejemplares de determinadas características, para que ese río quede en perfectas condiciones de reproducción, y para que la riqueza genética -ésa que usted defiende- efectivamente pueda subsistir, y no deterioramos un animal como la trucha, al que yo verdaderamente le tengo enorme cariño; como se lo tengo a Su Señoría.

Quiero decir que de ninguna manera me opongo a esto porque venga la Propuesta así, sino simplemente porque creo que no sería bueno aceptar estas Propuestas y elevarlas a la Junta. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, doña María Concepción Farto tiene la palabra.

LA SEÑORA FARTO MARTÍNEZ: Gracias, Presidente. Y, la verdad, señor Cid, prefería que me quisiera menos y que me aprobase más Proposiciones, que, en definitiva, para eso estamos aquí.

Y no vamos a hablar de vicios inconfesables. Yo, desde luego, no practico el deporte de la pesca; pero tampoco hago otras muchas más cosas de las que hablo aquí. Lo que sí que hago es intentar saber lo que quiere la gente de la base y la gente que está directamente relacionada con los temas que aquí nos ocupan. Y lo que está muy claro es que una cosa es lo que ustedes deciden... Porque yo no sé si aquí hay dos tipos de hacer política: la política de las Cortes, una política de altura que no llega absolutamente a ningún sitio; o la política de la gente que está viviendo día a día las necesidades y los problemas.

Lo que es muy cierto es que El Bierzo -le vuelvo a repetir- tiene una posibilidad de riqueza, que es el tema turístico; y que para que la cuestión turística siguiera adelante necesita que ciertas cosas, como sería la cuestión de la pesca sin muerte, se pudiesen llevar a cabo.

Yo entiendo que usted me diga que no, porque, además, ya estoy acostumbrada a que me digan que no a todo. Pero... usted me habla de la Ley de Pesca, y que fue consensuada. Bueno, primero, fue consensuada pues

por los que en aquel momento aquí estaban, y yo les respeto ¿eh?, pero, yo, cuando se habla aquí de consensos, sigo preguntando con quién se consensua o contra quién se consensua. Porque le vuelvo a repetir lo mismo que le acabo de decir antes: si no se escucha a la gente para saber lo que se tiene que consensuar, pues entonces, creo que flaco favor estamos haciendo a los ciudadanos de Castilla y León en estas Cortes.

Y mire, podemos hablar de la Ley tal y como está escrita, o podemos hablar de la filosofía de la Ley. Y también en la Ley de Aguas, ¿eh?, pues se dice cómo se debe de cuidar y de gestionar la... o compatibilizar la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la conservación y la protección del medio ambiente. Y la Junta de Castilla y León, en este tema, se ha inhibido. Y entonces, han sido los Ayuntamientos, ciertos Ayuntamientos, y no vamos a hablar aquí del color político del Ayuntamiento en cuestión, pero han sido los que han tenido que tomar cartas en el asunto y han tenido que decir basta ya y rescatar lo que quedaba de su riqueza, en este caso faunística, del agua.

De cualquier manera, cuando usted me dice que no me lo aprueba porque yo hablo del trato experimental... bueno, eso no es un argumento; es una palabra ¿eh? Daría igual. Usted, lo que pasa que tiene que buscar argumentos para decir que no. Y claro, yo entiendo que usted me quiera decir que no me lo aprueba porque aquí, que se ha hecho experimentalmente en otros lugares de la Comunidad Autónoma, como por ejemplo Palencia, pues lo único que ha servido... Y tengo aquí un artículo que salió en un semanal ¿eh?, de un periódico de la Comunidad: el escándalo está servido; una diligencia del Delegado de la Junta de Castilla y León en Palencia y exime de sanción al Alcalde de Fresno del Río, Alejandro García Díez, que había sido denunciado por supuesto furtivismo (estaba practicando la pesca sin muerte, pero las mataba todas).

Entonces, es lógico que no lo aprueben, porque no hay relación ni de las Cortes con los representantes locales de todos los partidos políticos -porque son representantes del pueblo-, ni tampoco de los Delegados, o de la gente que tiene cargos en la Junta de Castilla y León, para hacer respetar la Ley, señor Cid -dicho con todo el cariño, también-, que ustedes consensuaron, pero que da igual, porque la pudieron consensuar pero no se está cumpliendo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, don Luis Cid.

EL SEÑOR CID FONTÁN: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señora Procuradora. Con la agudeza de siempre, usted busca argumentos que no tienen nada que ver. ¿Furtivos?, ¡claro que hay furtivos!, ¡claro que un Alcalde puede ser furtivo!, ¡y el que no es Alcalde, también! Y que se llevan de un coto de pesca

sin muerte truchas, lo sabemos todos, incluso cuando estamos pescando; pero eso es lo que hay que evitar. Lo que hay que evitar es que la mentalización de la gente llegue a que demasiados atentados y demasiados problemas tienen ya las poblaciones de nuestros ríos, y defendamos las riberas, y defendamos las extracciones.

Mire usted, cuando la Ley, uno de los debates más profundos que existió es cuál debía ser su título. Fíjese bien que no se llama Ley de Pesca; se llama Ley de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca. Es decir, pensando que las competencias, si se reducían a la mera pesca y no protegíamos el hábitat y no protegíamos todo lo que rodea, para que pueda darse, estábamos perdiendo el tiempo. Estábamos regulando cómo debe ser el ecosistema, y por eso lo pusimos en manos públicas. Mire usted, el Artículo 43 dice: "La conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de los recursos acuáticos es competencia de la Junta". Y, a continuación, fijábamos los instrumentos de planificación para que no hubiese la menor duda de que no se podía determinar si un coto sí, si un coto no; si era sin muerte, si era con muerte, por mera apreciación o mero afecto a una Corporación Local, a una asociación o cualquiera. Y se establecía la necesidad de que hubiese un plan de ordenación de los recursos acuáticos, de que existiesen planes técnicos de gestión que lo desarrollasen y que se hiciese un inventario de poblaciones como instrumentos para determinarlo.

De aquí que yo no le diga que no se haga ese coto sin muerte en el río Balboa. Hay que quedar bien claro el tema: un tema es que desde aquí instemos para que se haga sin haber realizado los estudios técnicos, los estudios hidrobiológicos, el estudio de poblaciones, la conveniencia o no, porque lo estaríamos instando a bulto; estaríamos diciendo en este momento: desde las Cortes le instamos a que en este sitio, sin haber hecho los trámites previos, determinen ustedes que se haga un coto sin muerte. Eso me parecería una auténtica osadía. Eso me parece que no es lógico y que no se debe hacer así.

Sé que la Junta, el Consejo del Bierzo, el Consejo Territorial de León se propone la creación de ese coto sin muerte; lógicamente, habrá que hacer los estudios pertinentes y determinar: es un vedado; lo vamos a transformar en un coto normal -fíjese lo que le digo-, siempre que la extracción de ejemplares estuviese aconsejada, o en un coto sin muerte para determinar... cotos sin muertes vigilados debidamente, señora Farto. Es decir, lo mismo que debiera estarlo todo el río; pero mucho más en los sitios donde se practican este tipo de pesca, para que un desaprensivo no pueda llevarse unas truchas de un sitio que los estudios han determinado que no.

Ésa es la única razón y el único fundamento de decirle que no a estas Proposiciones No de Ley, sin que neguemos la filosofía y sin que nos oponamos, de ninguna

manera, a que eso pueda llegar a ser un coto, con o sin muerte, lo que determinen los estudios. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, don Luis García tiene la palabra.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Nuestra posición sobre estas dos Propuestas de Resolución, reconociendo en primer lugar que... pues aquí lo que se ha comentado, que incide sobre la aplicación de una Ley -la 6/92- que se puede considerar aceptable, pero que el mayor problema que tiene esta Ley es que se incumple sistemáticamente por parte de la Junta, sobre todo en esos aspectos que aquí se han remarcado de protección de los ecosistemas acuáticos. Y que precisamente con ese incumplimiento de la Junta, pues algunos pues tienen tentaciones de decir: dado que la Junta incumple la ley, vayamos a otros ámbitos administrativos para ver si conseguimos una actuación más proteccionista. Eso... pues es la política que practica la Junta y es lo que lleva, pues a derivar a otros ámbitos la responsabilidad que compete a la Junta de Castilla y León.

Pero como de lo que estamos hablando no es tanto del cumplimiento de la ley, sino de lo que estamos hablando son de dos propuestas muy concretas, desde Izquierda Unida, desde un punto de vista claramente medioambiental, una filosofía de esta naturaleza, creemos que, por un lado, lo que se plantea de establecer en el río Balboa de forma experimental, extrapolable, etcétera, lo que dice la Proposición No de Ley: la práctica del deporte de pesca en su modalidad de pesca sin muerte, creemos que aquí no se está cuestionando el tema de la modalidad de la pesca o de la modalidad deportiva de la pesca sin muerte... algo que los pescadores que fundamentalmente tienen un carácter deportivo -que son la mayoría- pues están incidiendo y practicando cada vez con mayor insistencia. Creemos que el debate no es ése, sino, desde nuestro punto de vista, es dónde se pretende establecer esta forma experimental de la pesca sin muerte, en este caso, que es en el río Balboa.

Y desde nuestro punto de vista, de Izquierda Unida, consideramos que en ningún caso se deben establecer cotos de pesca o posibilidades de pesca -posibilidades de pesca con carácter general- en las cuencas... en los nacimientos de cuencas de los ríos. Creemos que son zonas que tendría que estar absolutamente prohibida la pesca, vedado totalmente; y, en este sentido, consideramos que no se debiera permitir ningún tipo de pesca, ni con muerte, ni sin muerte.

Y, en ese sentido, creemos que la Proposición, en este caso, no es el hecho de qué modalidad de pesca se va a utilizar, sino el hecho de realizar la pesca sin más en esta... en este nacimiento de cuenca que, en definitiva, es el río Balboa. Y por eso vamos a oponernos a esta

Proposición No de Ley, en lo que consideramos que sería, pues dificultar en gran medida, pues, las posibilidades que ese momento tienen nacimiento de cuenca... pues la fauna piscícola de no tener otras posibilidades de supervivencia, porque en época, sobre todo de descenso de los caudales, pues, lógicamente, es en estos sitios donde única y exclusivamente tienen las posibilidades de supervivencia.

Y, en ese sentido, consideramos que realizar una especie de coto en el río Balboa no lo consideramos adecuado, y por eso nos oponemos. Sin entrar en lo que es la pesca sin muerte en sí mismo, que consideramos que no es el objeto del debate.

Y sobre la otra Proposición No de Ley, el traspasar las competencias sobre... del río Balboa al Ayuntamiento de esta localidad, de Balboa, pues incidimos en lo que, desde nuestro punto de vista... hay aspectos que creemos que en absoluto contradicen lo que, a su vez, también creemos: que debe haber una mayor descentralización administrativa y de competencias en los ámbitos locales. Pero creemos que hay competencias que en la propia ley vienen contempladas... -pero eso no sería óbice en el caso de que se pudiera modificar-, pero -como digo- hay competencias que creemos que deben ser reguladas en un ámbito más amplio de protección en este caso de los ecosistemas acuáticos. Y, en ese sentido, pues, por ejemplo, ¿qué es lo que se pretendería regular y qué competencias asumiría aquí el Ayuntamiento, la guardia y la vigilancia? Es decir, ¿se traspasarían guarda forestal dependiente de la Junta al Ayuntamiento de Balboa? ¿Se establecería por parte del Ayuntamiento de Balboa los periodos de pesca? ¿Se establecería los tamaños de las piezas a capturar, etcétera? Es decir, ¿cuáles serían realmente las competencias que se traspasarían al Ayuntamiento?, ¿todas las que tienen en este momento la Junta de Castilla y León en el aspecto referido al río Balboa que le corresponden dentro de la Ley 6/92? Consideramos que no sería adecuado; consideramos que lo que son las protecciones ambientales deben tener un ámbito de control administrativo-político más amplio que las propias localidad.

Y esto no quiere decir que las localidades tengan que permanecer al margen; y, como muchas veces sucede, la Junta de Castilla y León tome medidas administrativas y políticas de espaldas totalmente a las localidades y a las Corporaciones Locales -y, en muchas ocasiones, contrarias al propio interés de éstas-. Creemos que ahí tiene que haber una relación totalmente directa y comunicación y diálogo; pero desde una perspectiva más amplia de lo que es el estricto ámbito local. Porque, lógicamente, pues intentar adoptar medidas -que pudieran, dentro de ese ámbito- diferentes en el propio cauce de un río, en función de los términos locales o municipales, creemos

que podría ser contradictorio en sí mismo. Y, en ese sentido, no lo consideramos ajustado.

Y, en ese sentido, lo que sí queremos es que... pues bueno, que la propia Ley 6/92, que aquí se considera aceptable -parece ser- por todo el mundo, pues dar ese toque de atención a quien corresponde de que ese carácter aceptable -que en su momento se le dio y se le valora-, realmente lo tenga en la práctica; y la Junta de Castilla y León pase a adoptar una posición que esté más en filosofía de cómo se aprobó esa Ley, que no cómo se está cumpliendo -que tiene poco que ver con el espíritu y con la letra de la citada Ley-. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Conviene, de todas maneras, antes de anunciar la posición del Grupo Socialista en estas dos Proposiciones No de Ley, hacer una breve historia de la vida faunística del río Balboa, que es una cuestión curiosa.

El río Balboa hasta el año ochenta y siete no es que se pudiera pescar sin muerte o con muerte, es que se podía pescar sin ningún tipo de limitación. Y el río Balboa estaba libre y esquilado. En el año ochenta y siete el Alcalde de Balboa -que es exactamente el mismo que ahora, señor Monteserín- se pone en contacto con el Jefe de la Sección -así llamaba la Junta a la pesca- Vida Silvestre II de León, que se llamaba entonces Jaime González González, y le pide que se declare vedado el río Balboa, que se prohíba la pesca en el río Balboa. Y sin estudios técnicos, y sin planes técnicos, y sin estar realizado el Plan de Ordenación de los Recursos... -que sigue sin estar realizado todavía en estos momentos; y no hay ni un solo coto en la Región que tenga realizado el estudio técnico pertinente, luego no se puede esgrimir eso como argumento para decir que no al río Balboa-, sin ningún tipo de estudio técnico -repito- el río Balboa se declaró, en las siguientes normas de pesca, como vedado de pesca. Y así sigue hasta ahora: desde el año ochenta y siete hasta ahora en el río Balboa no se ha podido pescar ninguna trucha. Y eso, evidentemente, con independencia de que haya habido acciones puntuales de furtivismo, ha conseguido que el río Balboa en estos momentos tenga unas condiciones de existencias de biomasa de pesca, pues abundantes.

¿Qué otras circunstancias se dan en la comarca? El río Balboa está en el quinto infierno -se puede decir así-, en una zona muy aislada, y que tiene además un Programa LEADER en funcionamiento. Y me consta que los gestores del Programa LEADER y el propio Ayuntamiento considerarían interesante para la supervivencia y

para la mejora de ese programa el poder incluir entre los atractivos de la zona, precisamente, la posibilidad de pescar sin muerte.

Yo creo que el río Balboa se podría pescar sin muerte; no habría problema. No sería fácil por las condiciones del propio río, pero se podría pescar sin muerte. No habría problema.

Y no tiene... el que sea experimental o no, pues no... porque el Grupo Popular, o nosotros mismos podíamos haber hecho una enmienda que hubiera eliminado lo de "experimental" y la Propuesta podía haber quedado pues: "las Cortes instan al Gobierno a establecer urgente, en el río Balboa, la práctica del deporte de la pesca en la modalidad denominada pesca sin muerte". Y se acabó el problema.

Y yo creo que eso es aceptable, tan sin estudios técnicos como se declaró, precisamente, vedado: porque era público y notorio que el río Balboa estaba absolutamente esquilado. Luego, yo creo que esa parte de la cuestión podía ser razonable.

¿Qué experiencia tiene este Grupo de las gestiones, fuera de la Administración, de los ríos? Pues las experiencias son nefastas. Y la prueba de ello es que en la propia Ley pues se evitó, mediante la correspondiente incorporación de la normativa legal pertinente, que pudiera haber cesiones de esa naturaleza. ¿Quién gestionaba o quién ha gestionado históricamente, fuera del ámbito de la Administración, tramos de río? Pues las asociaciones de pescadores, por ejemplo: bueno, pues aquello era -en términos coloquiales- una verbena; las federaciones: bueno, pescaban los federados más amigos de los federados a su vez, etcétera. No había ningún tipo de control, porque así era el asunto.

Bien es cierto que la gestión pública del recurso no sacraliza que se haga bien, y, de hecho, la Junta de Castilla y León en muchos casos, pues no lo hace adecuadamente e incumple... la señora Farto... la Procuradora Farto ha citado expresamente el Alcalde de Fresno del Río. Yo le voy a decir que, además, se va a escapar de la sanción, porque ha encontrado otro correligionario -que, a su vez, es Alcalde de otro pueblo vecino-, que ha declarado que estaba con él en el momento en que estaba pescando sin muerte (y llevándose las truchas ¡veintidós truchas!, algunas de ellas de la medida), y se va a escapar de la sanción. Eso me lo ha dicho a mí personalmente el Consejero de Medio Ambiente, por lo tanto, es así. Ha encontrado -repito- otro Alcalde correligionario de él que ha dicho que a la misma hora estaba jugando la partida. Resulta que el que pescó dos días consecutivos el coto de pesca sin muerte, que es denunciado las dos veces, curiosamente, debe ser la inquina del guarda. Por lo tanto, nada es perfecto. Y posiblemente... así está el asunto.

Por tanto, las experiencias de gestión no públicas -o sea, no por la Junta- de los cotos de pesca o tramos de río no son favorables, no funcionan bien; aunque otra cosa sería la gestión por parte de un Ayuntamiento, que es una entidad de otra naturaleza que una sociedad de pescadores o una federación -que, si por mí fuera, la de Pesca, en concreto, estaría ya desaparecida hace mucho tiempo, porque considerar la pesca de las truchas como un deporte es demasiado-.

Por lo tanto, yo creo que en esa Proposición -en la segunda- habría fórmulas intermedias que podrían servir para conjugar ambos intereses: la gestión -a mi juicio- tiene que ser del Gobierno Regional; pero se podrían buscar fórmulas en el cual hubiera una cesión de un número de permisos al Ayuntamiento para que se distribuyeran entre los propios ribereños que quisieran practicar la pesca sin muerte allí e, incluso, entre personas que acudiera al Programa LEADER en determinadas condiciones, siempre de acuerdo el propio Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León -que sería la que tendría que marcar el número de permisos que se tendría que hacer, etcétera-.

Tal como está redactada la segunda Proposición, a nuestro juicio, no es admisible porque contradice lo que la propia Ley de Pesca que nos dimos en su momento... Por tanto, yo creo que podría ser aceptable la primera, a nosotros nos parece bien -repito-, después de diez años de estar un tramo de río rigurosamente vedado desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Valcárcel, pues podría soportar perfectamente la pesca sin muerte. Bien entendido que técnicamente no es un río adecuado para la pesca sin muerte; es un río adecuado para artes como cebo, cucharilla -que están excluidas, a su vez, de la pesca sin muerte-; pesca sin muerte sólo se puede hacer con mosca artificial, ya sea a mosca ahogada o a mosca seca, por tanto, es difícil, es difícil, pero, bueno, podría ser admisible.

Desde, luego, a lo que a nuestro juicio nos parece, es que la segunda propuesta, tal como está redactada -de cesión de la gestión total, sin ninguna limitación del río al Ayuntamiento-, no es aceptable. Podría buscarse, repito, fórmulas intermedias M y yo incluso creo que se podría llegar a algún acuerdo en una futura Proposición No de Ley que, en lugar de contemplar la gestión íntegra del río Balboa por el Ayuntamiento, pues, permitiera una utilización, una gestión por parte de la Junta, y una coparticipación en la propia gestión por el Ayuntamiento; y yo creo que eso podría ser la fórmula más correcta de hacerlo.

Y yo tengo, además, que reconocer que el Ayuntamiento de Balboa ha dado muestras de sensatez, porque hace tres años... cuatro años exactamente, hizo un acuerdo con la Junta de Castilla y León para que el propio Ayuntamiento controlara la política de incendios, de lucha contra los incendios forestales, a cambio de que la

Junta realizara en el propio Ayuntamiento una serie de inversiones. El resultado fue espectacular, pues, de pasar... de quemarse "equis" hectáreas en el propio Ayuntamiento el año anterior, a quemarse prácticamente nada en el año siguiente; el incumplimiento de la Junta en el compromiso de las inversiones ha provocado la reacción contraria. Y yo creo que, en eso, el Ayuntamiento de Balboa es fiable en cuanto a que la gestión fue la adecuada. Pero yo creo, sinceramente, que habría que buscar una fórmula intermedia; y, por tanto, yo, si la señora Farto quiere, desearíamos hablar con ella en el futuro para que, sin ser la cesión íntegra de la gestión, pudiera compaginar o compatibilizar la Ley y el aprovechamiento razonable del río en el Ayuntamiento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para cerrar el debate tiene la palabra doña María Concepción Farto.

LA SEÑORA FARTO MARTÍNEZ: Gracias, Presidente. Yo me pregunto qué ocurre con muchas Proposiciones que yo presento que unánimemente el equipo de Gobierno y la Oposición votan en contra de lo que esta Procuradora dice. Teniendo en cuenta que yo no entiendo de pesca, teniendo en cuenta que yo no hice la Ley de Pesca de la Comunidad Autónoma, sin embargo, yo les puedo decir que mi Proposición No de Ley ha sido aprobada, y se lo voy a decir, como tal, por el Consejo... por la Comisión de Gobierno del Consejo Comarcal del Bierzo, de la forma que les digo. Esto fue con fecha del día cinco de febrero, ayer.

"Una vez expuestos los antecedentes acuerdan solicitar a la Consejería de Medio Ambiente el establecimiento urgente de forma experimental en el río Balboa de la práctica del deporte de la pesca en la modalidad denominada "pesca sin muerte"; la delegación a este Ayuntamiento de la administración de la fauna del río Balboa para poder poner en marcha el proyecto anterior; y dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, así como a la Excelentísima Diputación Provincial de León."

Y, con fecha veinte de enero, lo mismo en el Ayuntamiento de Balboa.

Ya sé que esto no tiene importancia. Pero, señores Procuradores, lo que no es admisible es que aquí queramos decir sí, pero no. No pueden decir un no claro a la Proposición No de Ley ¿por qué? Porque eso les va a llevar a enfrentarse con sus representantes locales; y sus representantes locales, señores Procuradores, son los que les buscan los votos para traerles aquí, a ustedes o a otros. Y eso se les olvida cuando están aquí sentados diciendo que estamos haciendo leyes y que estamos por encima del bien y del mal.

Lo de que medioambientalmente no es admisible, señor Portavoz de Izquierda Unida, pues puede ser; pero yo creo que no hay... que no puede haber nada más sano que el pescar sin muerte, a no ser que quitemos la pesca. Y, claro, eso hay que decirlo también en el momento adecuado y en el lugar adecuado, diga a los pescadores de Castilla y León que no pesquen, y así tenemos Castilla y León con muchísima pesca y muy medioambiental; pero a lo mejor también tenemos que intentar compaginar el tema medioambiental con el dinero, digo yo.

Y lo del señor Jaime González, pues yo no lo he entendido; me ha contado una historia muy bonita de cuando usted estaba en la Junta de Castilla y León con capacidad de gobierno... y, bueno, le agradezco que me vote a favor de la pesca sin muerte. Me gustaría saber, si hubiera dependido de su voto el que salieran adelante estas dos Proposiciones No de Ley, si hubiese votado afirmativamente a ellas o no. Me gustaría, señor González, que usted hablase con sus representantes en El Bierzo, en el Consejo Comarcal, y les diga lo que ha dicho aquí. Porque es que yo sigo diciendo: ustedes no saben lo que es eso de delegar funciones -a lo mejor, yo tampoco-; ustedes no se creen que sus representantes locales son mayores de edad, ustedes tienen un sentido y un sentimiento de protección... Y yo digo: de protección ¿hacia quién?, si la naturaleza y los ecosistemas de Castilla y León los está cuidando la gente de los pueblos, no nosotros. Si dependiese de nosotros, fíjese cómo estaba todo.

Entonces, quiero que quede muy claro: me parece una postura de querer quedar bien y no saber cómo hacerlo, porque no hay posibilidad de quedar bien. Si ustedes creían, tanto el señor Portavoz del Partido Popular como el señor Portavoz del Partido Socialista, que esto tenía otro arreglo, se puede hacer antes de llegar aquí; pero no me digan que es que la redacción, que es que si pone experimental, que es que se puede buscar una fórmula adecuada... búsquela antes si quiere buscarla, que cuando quieren buscar salidas a cosas lo hacen, lo que pasa es que no les interesa. Y a mí me da igual lo que me digan, porque les vuelvo a repetir: estoy acostumbrada a recibir el no; aunque sea desde el mayor de los cariños, de los afectos y de los respetos. Pero yo creo que ustedes deben de ir a contar a sus Ayuntamientos, al Consejo Comarcal, por qué dicen que no -no a mí-; y decirles que no se fían de la gestión que puedan hacer los Ayuntamientos, ni de la gestión que puedan hacer los políticos. Y ya, dicho de paso, cuando yo he estado en algún partido del cual no me fiaba, yo me he marchado; no entiendo que ustedes tengan representantes de los cuales no se fían y les sigan manteniendo en puestos de poder o en puestos de capacidad, al menos de gestión y de responsabilidad. Nada más; y, de todas maneras, muchas gracias por el debate.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Procedemos a la votación

de la Proposición No de Ley número 317. ¿Votos a favor de la Proposición? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Votos emitidos: diecisiete. Votos a favor: seis. Votos en contra: once. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley.

A continuación pasamos a votar la Proposición No de Ley número 318. ¿Votos a favor de la Proposición? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: uno. Votos en contra: dieciséis. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Proposición número 318.

La señora Secretaria tiene la palabra para dar lectura al tercer y último punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA NÚÑEZ DÍEZ): "**Proposición No de Ley 340-I, presentada por el Procurador don Luis García Sanz, instando de la Confederación Hidrográfica del Ebro la adopción de medidas relacionadas con la contaminación del río Homino, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes número 82, de cinco de octubre del noventa y seis**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para la presentación de la Proposición No de Ley tiene la palabra don Luis García.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente, e intentando ser breve, dado el requerimiento, la petición que se me ha hecho, a la que intentaría atender.

La Propuesta de Resolución que se plantea -las dos Propuestas de Resolución dentro de la PNL-, pues pretende... pues intentar coadyuvar a que se elimine de una vez por todas la reiterada contaminación del río Homino. Es un río muy pequeñito, pero que, a su vez, va confluendo en otros ríos de una mayor entidad; en uno de ellos, pues es el Ebro -que ustedes lo conocerán- y por aquello de que depende su jurisdicción de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Y las contaminaciones que tiene reiteradamente este río, pues no son baladí, son nada más que de nitratos y de nitritos; productos altamente contaminantes y perjudiciales, tanto para la fauna como para las personas. Y, en ese sentido, no es de ahora -como se dice en los antecedentes- las contaminaciones de este río, es desde hace años. Ahí, por ejemplo, hay un error en las propias... los propios antecedentes, que en el momento que se presentó... pues cuando hubo, una vez más, lo que apareció públicamente, contaminación de este río (que fue la primavera-verano de este año pasado), pero, luego, viendo antecedentes, pues se ha averiguado que en el año

ochenta y siete ya hubo un expediente abierto por la propia Confederación Hidrográfica del Ebro, en donde ya se impuso una sanción de 50.000 pesetas a la empresa, en aquel entonces Explosivos de Riotinto, hoy Unión Española de Explosivos, y en donde la propia Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, pues, reconocía la contaminación que se producía en este río Homino, y claramente identificaba esa contaminación como consecuencia de los vertidos industriales de nitratos y de nitritos de esta empresa... hoy en día Unión Española de Explosivos.

Desde entonces, lógicamente en aquel momento, en el año ochenta y siete, pues ya la Confederación Hidrográfica no le quedó más remedio que tomar cartas en el asunto... quiero decir que hubo también contaminaciones anteriores, pero, desde entonces, en el año ochenta y siete, pues también han sido reiterados los conocimientos de vertidos que ha habido en el río. Por no irnos muy lejos... pues en el año noventa y cuatro se plantean ya también denuncias por parte del Ayuntamiento de Lences de Bureba -que es el Ayuntamiento, el municipio más afectado; aunque, lógicamente, los vertidos van aguas abajo, lo que pasa es que donde más se nota es en este pueblo-; y, en el año noventa y cuatro, pues se producen ya denuncias por parte del Ayuntamiento; en el año noventa y cinco, lo mismo. Hay... en el año noventa y cinco la propia Junta de Castilla y León realiza unos exámenes y reconoce que contaminación proviene de donde se denuncia, que es de esta empresa; pero, sin embargo, no se adoptan medidas. La sanción que hacía referencia antes, del año ochenta y siete, que se impone a la empresa pues, lógicamente, una empresa de este volumen no tiene ningún problema en pagar sanciones de esta cuantía; es decir, unos miles de pesetas, pues, lógicamente, reiteradamente le supondrá mucho más barato pagar sanciones de esta naturaleza que, realmente, tomar las medidas que eviten estos vertidos.

En el año noventa y cinco, noventa y seis -como digo-, pues una vez más, sobre todo en el noventa y seis, pues ya se produce algo... y, sobre todo, agudizado con un caudal escaso del río Homino, pues, entonces, es más palmario, por así decirlo, la contaminación del río; en donde aparecen, pues, numerosos peces muertos, y en donde, bueno, sobre todo en el verano, donde hay un afluencia turística importante, pues el propio agua coge una coloración significativa por esta contaminación y se produce la alarma correspondiente. Y los propios técnicos de la empresa han reconocido que la propia contaminación por estos elementos que digo, pues, puede perjudicar seriamente la salud de las personas.

En definitiva, lo que ha sucedido en toda esta etapa es que hoy en día -y la información que se tiene por este Grupo Parlamentario en contacto con los afectados directamente- es que no se ha tomado ningún tipo de actuación

por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Las últimas muestras, por así decirlo, pues siguen reconociendo la contaminación, siguen reconociendo las fuentes de la contaminación; pero, pues, ahí se están dando pues largas cambiadas, por así decirlo, o plazos constantes a las empresas, a esta empresa, para que elabore proyectos, para que elabore estudios, para que tome medidas, etcétera, etcétera. Pero que, en ningún caso, se toman las medidas correspondientes que, definitivamente impidan esta contaminación y la empresa, definitivamente y de una manera ya definitiva, pues, busque una alternativa diferente al reciclaje de esos vertidos que no sea el verterlos -como digo- al río Homino.

Quiere decirse que la actuación, por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro, es, de alguna manera... y hay declaraciones muy jugosas del señor Solchaga -responsable de la Confederación Hidrográfica del Ebro- en ese sentido de sacar la cara por la empresa.

Y, por parte de la Junta de Castilla y León, pues, desde nuestro punto de vista, es más escandaloso todavía el tema; es decir, porque se puede decir que la Confederación Hidrográfica en el año ochenta y siete, pues puso una sanción de esas 50.000 pesetas -desde entonces ni una más-. pero la Junta de Castilla y León ni eso. Y, además, la Junta de Castilla y León dice en escritos, en declaraciones públicas... y una contestación a una pregunta escrita que se hizo por parte de este Procurador diciendo que no tiene competencias en el asunto. Pues ahora mismo acabamos de hablar de una Ley de Protección de los Ecosistemas Acuáticos que habla, precisamente, de qué actuaciones, qué tiene que tomar la Junta de Castilla y León para, en aquellos casos en que se produzcan vertidos en las aguas continentales, de las actuaciones que tiene que adoptar, y qué sanciones tiene que imponer -que se considera como falta muy grave; y sanciones que se puede imponer, entre 1 y 5.000.000 de pesetas-. Y eso es lo que tiene que hacer la Junta de Castilla y León.

Entonces lo que sí resulta absolutamente escandaloso es que exista una normativa, que la Junta de Castilla y León se inhiba y no haga cumplir la legislación.

Hay una competencia compartida entre esa Confederación Hidrográfica del Ebro, entre la Junta de Castilla y León; no se está actuando por parte de ninguno, y los sufridores, que son los ciudadanos de esta comarca y de aguas abajo lógicamente, y sobre todo de los ciudadanos de esta localidad de Lences de Bureba, pues se encuentran absolutamente indefensos sin saber adónde recurrir. Porque desde la Junta de Castilla y León lo que han recibido -cuando se producen pues las declaraciones públicas, los encierros inclusive del Alcalde de la Corporación, de los vecinos, etcétera-, pues son... como estamos acostumbrados por esta Junta de Castilla y León con sus responsables en la provincia de Burgos: llamadas para... tele-

fónicas, palmaditas en el hombro, decir que van a hacer todo lo posible, pero ningún tipo de medidas.

Parece ser que esta empresa... pues tiene mucho poder, parece ser. No hay ninguna constatación; pero ante la evidencia que quien tiene competencias para tomar decisiones -que es la Confederación Hidrográfica y la Junta de Castilla y León-, no lo hacen, pues parece ser que, o la empresa tiene mucho poder, o realmente hay una irresponsabilidad política por quien corresponde, pero muy grave, porque la contaminación, cualquiera que sepa cuáles son los componentes de estos nitratos y nitritos, pues lo puede comprobar.

Y que nadie me venga una vez más diciendo que no hay competencias, porque la propia Ley lo dice -de Protección de Ecosistemas Acuáticos-, inclusive dice cuál es, por ejemplo, el nivel de vertidos de nitritos que puede haber en las aguas continentales. Y que en este caso, por ejemplo, pues me parece que ha sido entre dos mil y cinco mil veces más de lo permitido lo que ha vertido esta empresa (Unión Explosivos Riotinto) en el río Homino.

Y qué decirse que, definitivamente, lo que se plantea, en consecuencia, en la Propuesta de Resolución es que haya un toque de atención por parte de la Junta de Castilla y León ante la Confederación Hidrográfica del Duero en sus competencias, para que realmente las aplique, y también lo que debe ser la actuación directa de la Junta de Castilla y León en lo que -desde nuestro punto de vista- son competencias directas, para que realmente las ejecute, lo que son las medidas sancionadoras; y, a la vez, también, pues se pongan al "servicio" si cabe -o entre comillas-, de la empresa para exigir que busque soluciones definitivas, y, de una vez por todas, se elimine totalmente esta actuación sistemática por parte de la empresa, que ante... pues la debilidad -por así decirlo- de las sanciones impuestas, les sigue siendo más barato pagar esas multas que no tomar medidas para evitar los vertidos. Nada más, y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. No existiendo turno en contra, en turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Para anunciar nuestro voto favorable a la Proposición, puesto que parece deducirse de la Exposición de Motivos y de la propia intervención del Proponente que, una vez más, pues en los ríos de Castilla y León se producen situaciones extraordinariamente complicadas, con independencia de la Confederación de la que dependan y, desde luego, con independencia de que la Junta no toma en exceso las medidas necesarias para proteger los ecosistemas acuáticos de los vertidos, que es lo más complicado.

Es más fácil denunciar a un simple furtivo que denunciar, perseguir y anular los vertidos de una empresa que es un furtivo permanente; y, además, ése sí que crea un problema estructural en el propio río de difícil solución. Y en Burgos, precisamente, hay ejemplos tremendos, como por ejemplo el río Arandilla u otros ríos que fueron en su día ricos en todo tipo de fauna, y que en estos momentos prácticamente han desaparecido hasta como ríos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, doña Mercedes Alzola tiene la palabra.

LA SEÑORA ALZOLA ALLENDE: Gracias, señor Presidente. Siendo el espíritu de este Grupo Parlamentario el poner fin y evitar en lo posible estos procesos de contaminación sufridos, como en el río Homino; y pudiendo estar de acuerdo en las Propuestas de Resolución planteadas por el Grupo de Izquierda Unida, no podemos estar de acuerdo del todo en la Exposición de Motivos.

En primer lugar, el Servicio Territorial de la Jefatura de Medio Ambiente de Burgos ha emitido informes, efectivamente, desde el año noventa y dos, por medio del Jefe del Departamento de Análisis Ambiental del Laboratorio de Bienestar Social y de la Sección de Vida Silvestre, poniendo siempre de manifiesto el riesgo que para las aguas superficiales y subterráneas de la zona entrañaban las cantidades anormalmente altas de compuestos nitrogenados, observándose a consecuencia de ello numerosos peces muertos a lo largo de la cuenca del río.

A partir de estos hechos, el Juzgado número 4 de Burgos, de Instrucción número 4, abre diligencias previas, las 1118/94, por presunto delito ecológico; proceso judicial que aún está en curso.

La Consejería de Medio Ambiente desde que se detectó, el día veintiocho de mayo del noventa y seis, por escrito y remisión de muestras de agua tomadas en tres puntos del río Homino, que fueron analizadas nuevamente por el Departamento de Análisis Ambiental de Burgos, y cuyos resultados ponían otra vez de manifiesto las elevadas concentraciones de distintos compuestos nitrogenados, fundamentalmente en forma de nitritos y nitratos, notificó rápidamente, tanto a la Guardia Civil como a la Confederación Hidrográfica del Ebro, este hecho. Y la Confederación resulta ser el Órgano competente en cuanto a la legislación, establecimiento de cánones de vertidos y aplicación de sanciones en lo relativo a vertidos contaminantes. Siendo ésta, además, la responsable de los residuos industriales en dicha cuenca y la que impone las condiciones de éstos, ya que ha concedido sucesivas autorizaciones a la presunta empresa responsable "que es Explosivos Riotinto, sita en el Páramo de Masa".

Por último, hemos de subrayar que la Consejería mantuvo una reunión con la Confederación Hidrográfica del Ebro el día nueve de octubre del noventa y seis, con el motivo de dar una solución a este asunto.

Hechas estas puntualizaciones, nosotros... a nosotros nos parece que las actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente han sido la oportunas y las que tenían que ser. Por lo tanto, esto nos lleva a apoyar la primera Propuesta de Resolución planteada.

Y respecto a la segunda "y estando totalmente de acuerdo con ella", puntualizar que las medidas correctoras que la Consejería pudiera proponer y realizar, como la restauración piscícola de las aguas de la cuenca, deben llevarse a efecto únicamente cuando dejen de producirse estos episodios de contaminación, ya que de lo contrario seguirían produciéndose mortalidades masivas de peces y otros organismos acuáticos muy sensibles a las elevadas concentraciones de nitritos y nitratos que se producen periódicamente en el río Homino. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para cerrar el debate, tiene la palabra don Luis García.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Parece ser que estamos de acuerdo en el espíritu pero no en las medidas a adoptar. Entonces, parece que es un espíritu poco identificable.

Yo creo que a estas alturas el decir que la Junta no tiene competencias, sí se ha reconocido expresamente por las autoridades en Burgos, en algunos casos, en otros contradictoriamente no. Pero yo no sé cómo se puede argumentar que la Junta no tiene competencias sancionadoras en las cuestiones de los vertidos, si lo dice, es decir, infracciones muy graves, Artículo 62 de la Ley susodicha: "Incorporar a las aguas continentales.... o cauces.... limos, residuos industriales urbanos, basuras...", como infracción muy grave; en la Junta.

Entonces, ¿por qué no está la competencia de la Junta? ¿Que está compartida con la Confederación? Por supuesto que sí, pero hay una competencia evidente y clarísima y literal, leído de la propia Ley 6/92.

Por lo tanto, es decir, el que no se acepte la segunda parte de la Proposición, pues es que, precisamente es lo que aquí estamos hablando. Es decir, porque el decir "Confederación, háganlo ustedes". Que no... Me parece bien, que hay que decírselo "por eso se dice, se plantea en el primer punto que la Junta debe dirigirse a la Confederación para que realmente haga, ejerza las funciones que le corresponden". Pero, de aquí, el decir que los demás cumplan sus funciones y a la Junta no decirle nada, cuando es palmario la inhibición que está teniendo

en este aspecto... pues me parece como bastante poco coherente.

Y, en ese sentido, pues no nos parece que vaya a ser la solución al asunto. Es decir, por supuesto que las reparaciones, las reparaciones y las repoblaciones piscícolas, etcétera, que son pues por supuesto que una vez, una vez que se adopten las medidas; pero, claro, difícilmente se van a adoptar las medidas correctoras si al final la empresa, pues no recibe los requerimientos oportunos de las autoridades competentes.

En función de eso la empresa -como he dicho antes- le va a seguir saliendo más barato el pagar las multas en torno a 50.000 pesetas anuales que el tomar las medidas; que parece ser que, por lo que han dicho los técnicos de la empresa que se han dirigido al Ayuntamiento, es que son muy complicadas, son muy complicadas, muy caras, y que, por lo tanto, pues eso les resultan... No lo dicen así de claro, pero, vamos, les resulta más barato verter los residuos al río Homino.

Y, en función de eso, me parece que desde... pues eso, el espíritu de esta Ley, y de la letra, y de lo que tiene que ser el rigor en la aplicación de la Ley, nos parece que es absolutamente ajustado lo que se plantea en la segunda parte de la Proposición.

Y sobre el tema del proceso judicial en marcha, pues creemos que las actuaciones políticas no contradicen las actuaciones judiciales; y aquí lo que está planteando son actuaciones políticas. Es decir, que luego, de esas actuaciones políticas se derivan la adopción de una serie de actuaciones administrativas, y está en marcha el proceso judicial... Pues ya veremos, ya veremos. Pero, de momento, que también, lógicamente, pues igual lo que tiene que hacer la Junta de Castilla y León es personarse en esas actuaciones judiciales como parte afectada; es decir, ¿la Junta de Castilla y León se ha molestado en ver, desde el año noventa y cuatro, cómo están esas actuaciones judiciales, que ya huele -por así decirlo-, esas actuaciones judiciales de una contaminación que se tendría que llevar un procedimiento de urgencia, o intentar agilizar el máximo posible? La Junta de Castilla y León no ha dado absolutamente ni un palo al agua, ni se ha molestado en llevar adelante un mínimo de agilización en los trámites judiciales.

Pero creemos que las actuaciones políticas no contradicen en absoluto: las situaciones administrativas se tienen que paralizar hasta que no se resuelvan los trámites judiciales; pero perfectamente se pueden llevar a cabo actuaciones políticas, que es lo que fundamentalmente se plantea aquí en los dos puntos. Y, en ese sentido, pues ahí, por un lado, sería conveniente que dentro de esas

mayor sensibilidad que tendría que adoptar la Junta de Castilla y León, pues sería personarse en esas actuaciones judiciales, y, mientras, se adoptan las actuaciones políticas que corresponderían. Y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, lógicamente, pues el llevar a cabo lo que son sus competencias.

Pero, vamos, el seguir insistiendo que la Junta no tiene competencias, entonces ¿cómo es que se imponen estas sanciones por parte de la Junta? Por cuestiones de vertidos. Es cierto que -como decía antes el Portavoz del Partido Socialista- la mayor parte de las acciones en la aplicación de la Ley 6/92, es eso: "que a fulanito se le ha pillado sin carné, no se cuál y tal". Por vertidos, cuatro de ellas, pero algunas hay.

¿Cómo es que si la Junta no tiene competencias en vertidos, por qué pone sanciones? En algunos casos; aisladísimos; pero en algunos las pone. ¿Y cómo es que no teniendo competencias pone sanciones? Pero, hombre, ¡por favor!, ¡si es que yo creo que un poco más de rigor a la hora de intentar oponerse a Proposiciones que se plantean aquí!

Hay competencias de la Junta, la Junta sabe que tiene que aplicarla, y lo que tiene que hacer fundamentalmente es aplicarla en todos los aspectos y en todos los ámbitos; sobre todo en los vertidos y en las contaminaciones de mayor gravedad, que también sirven, no cabe la menor duda, de ejemplo para otros que, de una manera más soterrada, o que se puede considerar que a veces no se descubre claramente quién es el culpable de los vertidos, pues no cabe la menor duda que sirven de ejemplo-.

Pero que cuando es claramente identificado quién es el culpable, la Junta tiene que tomar cartas en el asunto; y eso es lo que se plantea en el siguiente punto. Y no defendiendo nada más, creo que está claro; y por eso, lógicamente, se mantienen los dos puntos de la Proposición. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Yo creo que la explicación de la Portavoz del Grupo Popular, o no ha sido muy clara, o no se ha entendido muy bien por parte de la Oposición, porque la Propuesta de Resolución se puede aprobar por asentimiento. Entonces, yo... si estamos de acuerdo todos, se aprueba por asentimiento. Bien, gracias, se aprueba por asentimiento.

El agradecimiento a los Grupos por la rapidez del debate, debido al funeral del... Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las doce horas diez minutos.)